

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9670 *SUMINISTROS PRIEGO, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HIJOS DE LUIS PRIEGO DUEÑAS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión por absorción.

De conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME"), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la entidad Suministros Priego, S.L. (Sociedad Absorbente), celebrada con fecha 31 de octubre de 2017 ha acordado por unanimidad la aprobación de la fusión por absorción de la entidad Hijos de Luis Priego Dueñas, S.L. (Sociedad Absorbida), por parte de Suministros Priego, S.L., sobre la base del Proyecto común de fusión de fecha 30 de junio de 2017 y del balance de fusión de la sociedad a 31 de diciembre de 2016. La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente con sucesión universal de derechos y obligaciones, y la extinción de la Sociedad Absorbida.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la LME por remisión del artículo 52 de la LME, al tratarse de fusión por absorción en la que ambas sociedades se encuentran íntegramente participadas, de manera directa o indirecta por la sociedad Grupo Priego de Inversiones, S.L. En consecuencia no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 2.^a, 6.^a, 9.^a y 10.^a del artículo 31 de la LME, (ii) los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión (iii) el aumento de capital de la sociedad absorbente, y (iv) la aprobación de la fusión por la Junta general de la sociedad absorbida.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, a solicitar y obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y balance de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión con los efectos legalmente previstos en el artículo 44 de la LME en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Córdoba, 31 de octubre de 2017.- Administrador solidario de Hijos de Luis Priego Dueñas, S.L.U., Francisco Priego Rubio. Administrador Solidario de Hijos de Luis Priego Dueñas, S.L.U., José Luis Priego Rubio. Administradora Solidaria de Suministros Priego, S.L., Felisa María Priego de Gracia. Administradora Solidaria de Suministros Priego, S.L., Felisa Isabel Priego Amor.

ID: A170085922-1